



Bogotá, D.C.

(682)

Señor:

**SANDRA ESPINOSA ALVAREZ**

sandrae31@hotmail.com

Tel: 3124429707

Ciudad

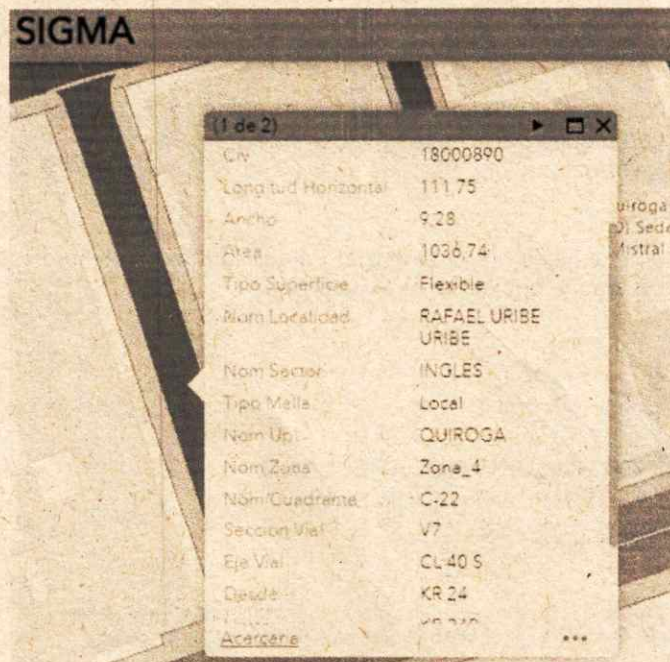
**Asunto:** Respuesta a "COMUNICACION CON RADICADO DTCI 20223851795631 Y CON RADICADO EN LA UAERMV NO 20221120135672 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022"

**Referencia:** Radicado **20226810130862**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud remitida por la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL mediante la cual manifiesta "(...) mediante el cual solicita la intervención de la vía ubicada en la calle 40 S entre carrera 23 D y Carrera 24 B (...)". Desde nuestra competencia e información actualizada me permito comunicar.

De acuerdo con la revisión del Sistema SIGIDU y SIGMA la dirección en mención de su petición corresponde al CIV **18000890**.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226821574601

Fecha: 01-12-2022



Página 2 de 2

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019, "Los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Dentro de nuestros registros se encuentran identificados los segmentos viales mencionados por usted, pero la asignación presupuestal para tal fin es insuficiente y no permite la completa atención de cada una de las necesidades presentadas por la comunidad en cada vigencia; razón por la cual, varios segmentos viales de la localidad no logran ser incluidos en cada vigencia.

Sin embargo, se está implementando la modalidad de PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, la cual consiste en postular las necesidades, en malla vial, espacio público y parques, lo cual se realiza mediante la inscripción de su propuesta, posterior a ello, se le informará si es viable según los criterios de elegibilidad del IDU o IDRD, y si resultara favorable, la comunidad deberá mediante votación buscar su priorización, de esta manera podría existir la posibilidad que su solicitud pueda ser tenida en cuenta para su ejecución en las próximas vigencias.

De acuerdo con lo anterior, lo invitamos a ingresar por medio de las siguientes páginas de Gobierno Abierto de Bogotá: [gobiernoabierto bogota.gov.co/presupuestos](http://gobiernoabierto bogota.gov.co/presupuestos) <https://www.youtube.com/watch?v=xHDizkyTlpg>; para que conozca la metodología a seguir y compartir en los encuentros ciudadanos tal iniciativa, y que la comunidad se mantenga informada de los términos y condiciones que regulan tal modalidad para así poder viabilizar las necesidades de esta en materia de malla vial.

Ante cualquier inquietud, consulta o aclaración al respecto, si es de su preferencia puede acercarse personalmente con alguno de nuestros profesionales del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe - Oficina de Infraestructura; ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62, los jueves de 9:00 AM a 3:00 PM.

La administración local siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población de la localidad.

Cordialmente,

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
[alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co)

**Proyecto:** Edwin Valencia – Auxiliar Administrativo Infraestructura *Edwin V.*  
**Revisó y aprobó:** Héctor Erira - Ingeniero Profesional Infraestructura *Hector Erira*

Alcaldía Local de Rafael  
Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
[www.rafaeluribe.gov.co](http://www.rafaeluribe.gov.co)

GDI - GPD - F0106  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.